



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 912 DE 2021  
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2023**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS CORREGIMIENTO DE LOS GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE LORICA, PORVENIR, PEÑON, EL CERRO, PETRONA, ASERRADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO Y VILLA FATIMA, PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

**PLAZO SOLICITADO:** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

|                |                            |                    |
|----------------|----------------------------|--------------------|
| <b>PARTES:</b> | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS | NIT: 800.215.807-2 |
|                | DEPARTAMENTO DE CORDOBA    | NIT: 800.103.955-6 |

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.778.479 expedida en Montería, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, en su calidad de Gobernador, posesionado mediante Acta del 01 de enero de 2020 ante la Asamblea Departamental de Córdoba, facultado para suscribir el presente documento por Ordenanza No. 005 de 2023, quién para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, quienes manifiestan bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente documento, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 912 del 28 de abril de 2021, la Prorroga No. 01 del 29 de julio de 2022, y la Prorroga No. 02 del 28 de diciembre de 2022, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1). Que mediante oficio No. 2860 del 04 de diciembre de 2023, EL DEPARTAMENTO solicita prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo Número 912 de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.
- 2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Secretario de Infraestructura del Departamento de Córdoba, el Supervisor del convenio, el Director Territorial Córdoba, el Gestor Técnico del proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.
- 3). Que la solicitud prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 74 del 26 y 27 de diciembre de 2023, indicando: "EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO."

4). Que con Memorando 2023I-VBOG-042745 del 27 de diciembre de 2023, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 912 de 2021 y las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Número 912 de 2021, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud de El Municipio y no implica adición en valor ni sobre costos para EL INSTITUTO, por lo que El Municipio efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades que tenga como causa la prórroga otorgada.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: Laura Tovar - Abogada SGCPA *LT*  
Elaboró: Laura Sofía Melendez - Abogada SGCPA *LSMG*